



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

PRECIO PÚBLICO Nº 4

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LAS SALAS DE USOS MÚLTIPLES Y DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LOS PABELLONES DEPORTIVOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE

(Aprobado por acuerdo plenario de fecha 27/09/2012, y publicado en el B.O.P. de Huelva núm. 208, de 19/10/2012)

Artículo 1º.-Concepto:

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con los artículos 41 a 47, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la utilización de las salas de usos múltiples de las instalaciones deportivas y de los espacios deportivos de los Pabellones Municipales del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Aljaraque.

Artículo 2º.-Objeto:

Estará sujeto al pago de este precio público la utilización de las salas y espacios a que se refiere el apartado anterior.

Artículo 3º.-Obligados al pago:

Están obligados/as al pago del precio público regulado, quienes se beneficien de la utilización de las salas y espacios referidos.

Artículo 4º.-Tarifa:

Se establece la siguiente:

- Por la utilización de Salas de Usos Múltiples: **17,00€ por hora**
- Espacios deportivos de los Pabellones Municipales: **10,00€ por hora**



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

Artículo 5º.-Nacimiento de la obligación y pago:

1. La obligación del pago nace desde que se inicie la actividad, no obstante en el momento de la solicitud se ingresará en concepto de depósito previo, el importe del precio.

2. Salvo causas debidamente justificadas, que se originen por cambios acordados por la Administración Local en materia de horarios u otras condiciones que modifiquen sustancialmente las condiciones del uso, en ningún caso se devolverá el importe de la matriculación una vez iniciado el mismo.

3. Las deudas por este precio se exigirán por el Procedimiento Administrativo de Apremio.

Artículo 6º.-Infracciones y sanciones:

En lo relativo a infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.